

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós -2022

L.S.C. No. 1100131100032018-0140

SE AGREGA A LOS AUTOS copia de la sentencia 31 de enero de 2014, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá y de la Escritura Pública No. 120 del 29 de enero de 2020 ante la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, y se pone en conocimiento de los interesados para los fines y efectos legales pertinentes.

SE SEÑALA la hora de las 02:30 p.m. del día 13 del mes de septiembre del año en curso, para recepcionar las actas de inventarios y avalúos.

ADVIÉRTASE a los interesados que en dicha audiencia deben presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acrediten la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y, el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **28** DE **FEBRERO** DE **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1c2a3396ea3c4c253a7dbdbb9accbdc175ca4d41794637b3b2b9f49ce5233a**

Documento generado en 24/02/2022 08:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós -2022

L.S.C. No. 1100131100032018-0140

En atención a la solicitud obrante a folio 69, **TÉNGASE** en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, notificado mediante oficio No 0829 de fecha 02 de junio de 2021.

OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **28** DE **FEBRERO** DE **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bdef68f5782b810982572b02455a949778bc28e5d0a8bce30c2db124cc601a**

Documento generado en 24/02/2022 08:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>